

CONCHALI, 10 JUL 2019

DECRETO EXENTO N° 775,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Documento de Postulación; Carta de Solicitud ID: 576422; Certificado de Vigencia N° 6347 de 04.06.19, copia de la cedula de identidad de la Presidenta; copia de la Libreta de Ahorro del Banco Estado N° 0655921; copia del R.U.T.; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR, RUT: 75.344.900-0, representada por doña MARIELA CACERES FUENZALIDA, cédula nacional de identidad N° 3.194.174-1, con domicilio en Urmeneta N° 1278, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 1 según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR por la suma de:

- \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el funcionamiento de la Unión comunal, quien realizará los siguientes gastos:

- Talleres.
- Artículos de escritorio.
- Ayuda social.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de doña MARIELA CACERES FUENZALIDA, para comparecer en representación de la UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Sra. Mariela Cáceres Fuenzalida, Urmeneta N° 1278, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

04.07.19
10:37 hrs

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, RUT: 75.344.900-0, representada por doña **MARIELA CACERES FUENZALIDA**, cédula nacional de identidad N° 3.194.174-1, con domicilio en Urmeneta N° 1278, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **1** según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR** por la suma de:

- \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el funcionamiento de la Unión comunal, quien realizará los siguientes gastos:

- Talleres.
- Artículos de escritorio.
- Ayuda social.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



590522

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de doña **MARIELA CACERES FUENZALIDA**, para comparecer en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Mariela Cáceres
MARIELA CACERES FUENZALIDA
PRESIDENTE
UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR

René de la Vega Fuentes
RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



Municipalidad de Conchalí
Secretaría de Planificación Comunal

**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION
SUBVENCIONES AÑO 2019**

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE : UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR
RUT ORGANIZACIÓN : 75.344.900-0
OBJETIVO PROYECTO : Para el buen funcionamiento de la organización, con la implementación de talleres, materiales de escritorio, entre otros.
AREA DE SUBVENCION : Otros
MONTO SOLICITUD : \$ 2.825.000
MONTO OTORGADO : 2.000.000

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	vº
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓
4	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO	✓
5	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN	✓
6	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl <i>Receptores Municipales</i>	✓

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora : GESTIONADO EN DECRETO 290 DE FECHA 18.03.2019

5104+L

1565
*Receptac
honor
Alcalde*

SEÑORES
I. MUNICIPALIDADE DE CONCHALI
SR. ALCALDE RENE DE LA VEGA
PRESENTE

SANTIAGO. 27 marzo 2019

\$ 2.825.000. -

UNION COMUNAL DE ADULTO
MAYOR DE CONCHALI
Fdo 17 Junio 1999 - Per. Jur. 822

De Nuestra Consideración:

UCAM , L e saludamos cordialmente a usted y a su honorable consejo municipal.

Y le deseamos lo mejor en su gestión.

Le solicitamos tenga a bien otorgarnos la subvención para el año 2019

Los objetivos son los siguientes

Almuerzo MAQUINA DE COSEN

\$ 50.000 *Receptac
Maiores*

Alimentos no perecibles que se entregan todos los años a los clubs \$ 1.100.000.-

Galletas y Helados \$ 60.000.-

Lamparas Led para cambiar tubos fluorescentes \$ 150.000.-

Maestro para instalar lámpara \$ 50.000

Tintas para fotocopias \$ 80.000.-

Podología \$ 350.000.-

Materiales para podología \$ 170.000.-

Pañales de Hombre y Mujer \$ 500.000.-

Artículos de escritorio \$ 70.000.-

Picarones para adulto mayor \$ 40.000

50 agendas para presidentas \$ 85.000

Pan de pascua \$ 120.000

Movilización de dirigentes \$\$\$\$\$\$\$

Saluda atentamente la Directiva.

Mariela Cáceres
MARIELA CACERES
PRESIDENTA
227364653

Graciela Quiñones
GRACIELA QUIÑONES
SECRETARIA
226232832

75.344.900.0
822 20/06/1999



UNION COMUNAL DE ADULTO
MAYOR DE CONCHALI
Fdo 17 Junio 1999 - Per. Jur. 822

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 6.347

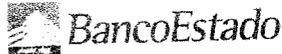
DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " Unión Comunal del Adulto Mayor " personalidad jurídica N° 822 de fecha 28 de junio de 1999, fue el 02/10/2017, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 02/10/2020** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

PRESIDENTE	:	CACERES FUENZALIDA MARIELA
C.I.	:	3.194.174-1
DIRECCION	:	URMENETA 1278
SECRETARIO	:	QUIÑONES LEMUS GRACIELA
C.I.	:	2.508.976-6
DIRECCION	:	JORGE MOYA 2012
TESORERO	:	ROJAS CORTES SILVIA DEL C
C.I.	:	4.559.086-0
DIRECCION	:	UNIVERSO 4544 VILLA EL COMENDADOR
1° DIRECTOR	:	FIGUEROA CORTEZ FANNY
C.I.	:	4.044.272-3
DIRECCION	:	ALMIRANTE WILLIAMS 1928
2° DIRECTOR	:	VEGA MUNDACA NORMA
C.I.	:	5.208.137-8
DIRECCION	:	LA PALMILLA 3731

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
Secretario Municipal



Folio N° 0655921

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
339 STGO. CONCHALI

NESPINA

Número de Cuenta
33961210742

NOMBRE TITULAR (ES)
UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE CONC

Fecha de Apertura
18-Ago-2006
9083

Mes de Capitalización
Agosto



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIDO
Por 340 STGO. PANAMERICANA NORTE
en oficina
CAMBIO DE LIBRETA
de la anterior folio N° 671245
efectuado el 22-Mar-2018
N° giros último periodo 2

- Para un servicio rápido y cómodo, consulte los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 800 700 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldos, transferencias en folios y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que diga.
- Mantenga actualizado su correo electrónico para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o sustracción de esta libreta, tiene la obligación de dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 800 200 7000, para hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las cantidades registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierto en el

B JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
UNION COMunal DE
ADULTOS MAYORES DE
CONCHALI



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
BARTOLOME MANDUJANO 1845
CONCHALI

RUT
75.344.900-0



75344900

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100031700

FECHA EMISIÓN: 08/12/2010

N° DE SERIE: 20100031700

CONCHALI, 07 de junio de 2019

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

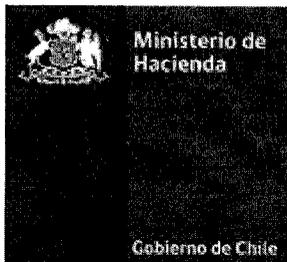
Certifico que la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 1.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/jqa.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE CONCHALÍ**, RUT **75.344.900-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIELA CÁCERES FUENZALIDA
RUT del Representante Legal	: 3.194.174-1
Nombre de la Institución	: UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE CONCHALÍ
RUT de la Institución	: 75.344.900-0
Fecha de emisión del certificado	: 04/06/2019